



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 25 de abril de 2023.

VISTO, el Expediente N.º 3465-2023, promovido por los pobladores del Caserío de Chambuc, solicitando el reconocimiento de su nuevo Agente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, las Agencias Municipales están reconocidas en el Artículo 9º numeral 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972; siendo los Agentes Municipales designados y cesados por el alcalde, por tanto, representan a la Municipalidad y ejercen las funciones que el Concejo les confiere;

Que, con el objeto de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito distrital y provincial, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes Municipales, los cuales son elegidos en asamblea pública de pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, por convenir a los intereses del Caserío de Chambuc, se hace necesario designar en el cargo de AGENTE MUNICIPAL al señor ALDO EDUIN PRÍNCIPE GARCÍA, ciudadano de dicho Caserío, por haber sido elegido en la asamblea de pobladores realizada el 30 de marzo del 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 25 de abril de 2023, al señor **ALDO EDUIN PRÍNCIPE GARCIA**, identificado con DNI N° 43579388, en el cargo de **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE CHAMBUC**, en representación de esta Municipalidad; debiendo ejercer sus funciones dentro de las atribuciones que la Ley le confiere.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto cualquier disposición edil que se oponga o contravenga la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Transcribir la presente Resolución a la Agente Municipal designada, Gerencia Municipal y Secretaría General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE